República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00267-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ARGELIA MARIA PEREZ VILLAR.
DEMANDADO: ENDITH GAMARRA VIVANCO

SALA DE AUDIENCIA VIRTUAL
MICROSOFT TEAMS.

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 22 DE ENERO DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.
FINAL DE AUDIENCIA: 22 DE ENERO DEL 2021 HORA: 11:45 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES
DEMANDANTE: **ARGELIA MARIA PEREZ VILLAR.**
APODERADO DEMANDANTE: AMPARO RAMIREZ DE FLOREZ

ETAPAS SURTIDAS

ETAPA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

LA JUEZ DEL DESPACHO LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA A LA APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDANTE PARA QUE VERBALIZARA EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE ALLEGO AL DESPACHO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO, REALIZANDO LA LECTURA DE SU ESCRITO LA APODERADA.

EL DESPACHO ATENDIENDO A LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 523 DEL CGP EN ARMONIA CON EL ARTICULO 501 Y SUBSIGUIENTES DEL CGP REALIZA UNAS PRECISIONES NORMATIVAS Y JURIDICAS EN TORNO AL ESCRITO DE INVENTARIOS PRESENTADO POR LA APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE; EL PRIMERO RELACIONADO CON LOS VALORES DE LOS

BIENES INMUEBLES QUE ENLISTO, PUES LOS REALIZA CON VALORES DEL AÑO 2019 Y NO SE ALLEGA CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION EN EL CUAL SE LOGRE AVIZORAR LA REALIDAD JURIDICA DE DICHOS BIENES, DE IGUAL MANERA HACE MANO DE LO QUE CONSAGRA EL ARTICULO 444 DEL CGP Y NO SE ACOMPAÑO AVALUO ALGUNO Y SEGUNDO ESTABLECE COMO PARTIDAS UNOS CANONES DE ARREDAMIENTOS PERO LOS MISMO NO SE ENCUENTRAN PROBADOS O ACREDITADOS EN EL PLENARIO, PUES NO SE ACOMPAÑO PRUEBA DOCUMENTAL DE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE DE CUENTA DEL PAGO POR TANTO DICHAS PARTIDAS NO PODRAN SER TENIDAS EN CUENTA LO QUE HACE QUE NO SE APRUEBE EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUO HASTA TANTO NO SE ACOMPAÑEN LAS DOCUMENTALES ALUDIDAS.

ESTA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADO Y CONTRA ELLA PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.

LA APODERADA JUDICIAL PRESENTA RECURSO DE REPOSICION A LA DECISION ANTES EMITIDA POR EL DESPACHO JUDICIAL PUES EN EL PRIMER PUNTO AGREGA QUE CON EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS ACOMPAÑO LAS DOCUMENTALES A QUE HACE ALUSION EL DESPACHO ACTUALIZADO A 2021 Y SU ESCRITO ESTA SOPORTADO EN DICHOS DOCUMENTOS LEGALES.

Y EN RELACION CON LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO SOLICITA AL DESPACHO QUE SE DECRETE UNA INSPECCION JUDICIAL PARA QUE VERIFIQUE QUE DICHOS APARTAMENTOS ESTAN ARRENDADOS Y SE PERCIBE COMO FRUTO DE ELLO UN CANON DE ARRENDAMIENTO.

EL DESPACHO ATENDIENDO A LO ANTERIOR Y PARA DESATAR EL RECURSO DE REPOSICION LO REALIZA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

EN RELACION CON LA DECISION DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS LEGALES EN EL CUAL SE VERIFIQUE LA REALIDAD DE LOS BIENES INMUEBLES SE OBSERVA QUE EFECTIVAMENTE SE ACOMPAÑO EL ESCRITO DE INVENTARIO Y AVALUOS CON TALES FOLIOS A CORTE DEL 2021. POR TANTO, SE REVOCA ESTA DECISION Y SE ORDENA A LA APODERADA A

QUE CORRIJA EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS CON LOS VALORES CONSGINADOS EN DICHOS DOCUMENTOS, PUES PARA HACER MANO DEL ARTICULO 444 DEL CGP SE DEBE ACOMPAÑAR DE UN PERITAZGO Y DE ELLO NO SE DEMOSTRO EN EL EXPEDIENTE.

Y EN RELACION CON LA SOLICITUD DE UNA INSPECCION JUDICIAL POR PARTE DEL DESPACHO EL DESPACHO RECUERDA QUE POR SER ESTE UN PROCESO LIQUIDATORIO NO TIENE UNA ETAPA DE PRUEBA, NO EXISTIENDO OBJECIONES, POR TANTO, NO SE ACCEDERA A ELLA Y SE MANTIENE A LA DECISION ANTES EMITIDA, EN RELACION CON LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO.

LA APODERADA JUDICIAL SOLICITA UN RECESO DE QUINCE (15) MINUTOS PARA REHACER SU ESCRITO DE INVENTARIOS DE ACUERDO A LA DECISION ANTES PROFERIDA.

ACAECIDO ESTE TERMINO LA APODERADA JUDICIAL PRESENTO ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS COMPUESTO POR TRES PARTIDAS PARTIDA PRIMERA: **UNA CASA CON EL LOTE DE HABITACIÓN**, CON UN ÁREA DE 200 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL BARRIO EL CARMELO CALLE CÁDIZ, MANZANA J LOTE 7, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ESTÁN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 1412 DEL 20 JUNIO DEL 2008, OTORGADA POR LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA. CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 060-239586, REFERENCIA CATASTRAL # 010501960013000. **PARTIDA SEGUNDA: UNA CASA CON EL LOTE DE HABITACIÓN**, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 136 METROS CUADRADOS UBICADA EN EL BARRIO LA GLORIA LL, MANZANA 551 MANZANA 8, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ESTÁN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2781 DEL 27 AGOSTO DEL 2008, OTORGADA POR LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA. CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 060-149224 REFERENCIA CATASTRAL # 011005510023001, CUYOS MEDIDAS Y LINDEROS SON: POR EL FRENTE CARRERA 63 Y MIDE 8 METROS, , POR EL FONDO CON EL LOTE 13 D,-71, Y MIDE8 METROS, POR ALA DERECHA ENTRANDO CON 13D # 64, Y MIDE 17 METROS, POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE 13D-78 Y MIDE 17

METROS. Y **UNA PARTIDA TERCERA VEHÍCULO AUTOMOTOR** DE PLACA EGN 747, MARCA RENAULT, MODELO 2018, LÍNEA DUSTER, # DE MOTOR 2842Q144124, CHASIS 9FBHSR595JM113567, COLOR GRIS COMET, CARROCERÍA WAGON, CILINDRAJE 1599, COMBUSTIBLE GASOLINA, PASAJEROS 5. **ARROJANDO UN TOTAL DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE $140.561.000. Y VALOR DE PASIVOS DE LA SOCIEDAD EN LA CUANTIA DE $5.060.933,00.**

ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO PROCEDE A IMPARTIR SU APROBACION POR ESTAR AJUSTADO A DERECHO EL ESCRITO DE INVENATRIOS Y AVALUOS, DECISION ESTA QUE QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADO, CONTRA ELLA PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY, SIN RECURSOS POR PARTE DE LA APODERADA JUDICIAL.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO SE DIO TERMINADA LA AUDIENCIA EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2021. SIENDO LAS 11:45 A.M,.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

Código de verificación:
f2c4e3f3d773883dbabdcf2d38b897659d08a05b858f362eda701fe345dff840
Documento generado en 23/01/2021 09:48:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica